



"AVISO A"
AUSENCIA DE INCAPACIDAD POR EMBARAZO

Bajo la Ley de Igualdad de Empleo y Vivienda de California (FEHA, por sus siglas en inglés), si sufre de una incapacidad debido a un embarazo, el nacimiento de un niño o por cuestiones médicas relacionadas, usted tiene derecho a tomar una ausencia de incapacidad por embarazo (PDL, por sus siglas en inglés). Si está embarazada o sufre cualquier otra condición médica relacionada al embarazo, usted también tiene la opción de que se le transfiera a una posición menos estresante y peligrosa o a tareas menos estresantes y peligrosas, siempre y cuando sea médicaamente aconsejable. También tendrá la opción de que se le acomode de manera razonable en relación a su embarazo, el nacimiento de su hijo u otras condiciones médicas relacionadas siempre que lo pida por consejo de su proveedor de cuidados médicos. La FEHA nos prohíbe negarle, interferir con, o restringirle el ejercicio de estos derechos.

- La ausencia de incapacidad por embarazo se podrá disfrutar durante cualquier periodo de incapacidad real causada por el embarazo, el nacimiento de su hijo o los problemas de salud relacionados hasta un máximo de 4 meses (o 88 días laborales para una empleada de tiempo completo) por cada embarazo.
- La ausencia de incapacidad por embarazo no necesita tomarse en un solo período de tiempo continuo sino que puede tomarse según sea necesario.
- La ausencia de incapacidad por embarazo le permitirá el tiempo libre necesario para cuidados prenatales, náusea aguda debida al embarazo, reposo en cama dispuesto por el médico, nacimiento y recuperación después del parto.
- Por lo general, necesitamos tratar su incapacidad por embarazo de la misma manera que tratamos otras incapacidades de empleados en una situación similar. Esto afecta el hecho de si su ausencia será remunerada o no.
- Se le podrá pedir que obtenga un certificado de su proveedor de cuidados médicos sobre su incapacidad por embarazo o la recomendación médica para que se le transfiera de trabajo o se le acomode de forma razonable.

El certificado deberá incluir:

1. la fecha en la que quedó incapacitada por el embarazo o la fecha de la recomendación médica para que se le transfiera de trabajo o se le acomode de forma razonable;
2. la duración probable del(los) periodo(s) de incapacidad o el(los) periodo(s) de la recomendación médica de que se le transfiera de trabajo o se le acomode de forma razonable; y,
3. una declaración que diga que, debido a la incapacidad, usted no puede trabajar bajo ninguna circunstancia o realizar una o mas de una de las funciones esenciales de su puesto de trabajo sin correr un riesgo indebido hacia su persona, al desarrollo sin problemas de su embarazo o hacia otras personas, o una declaración que diga que, debido a su embarazo, que se le transfiera de trabajo o que se le acomode de forma razonable es médicaamente aconsejable.

- A su elección, usted puede utilizar cualquier tipo de vacaciones acumuladas o cualquier otro tipo de tiempo libre al que tenga derecho como parte de su incapacidad por embarazo antes de tomar el resto de su ausencia como ausencia sin sueldo.
- Puede que le pidamos que utilice la ausencia por enfermedad disponible que tenga durante su ausencia por embarazo. También puede ser elegible para el seguro de incapacidad estatal para la parte no pagada de su ausencia.
- El tomar una ausencia de incapacidad por embarazo puede tener cierto impacto en sus beneficios/prestaciones y en su fecha de antigüedad. Si actualmente le brindamos y pagamos la cobertura a través de un plan de salud grupal, estamos obligados a continuar haciéndolo durante la licencia PDL. Si no le brindamos seguro médico, no estamos obligados a comenzar a hacerlo cuando se toma la licencia PDL. Si desea más información sobre su elegibilidad para una licencia, el impacto de la ausencia en su antigüedad y sus beneficios/prestaciones, y nuestra póliza para otras incapacidades, por favor comuníquese con:

(persona de contacto)

(números de teléfono del empleador)